

|                                                                                                                                                                |                                                                |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------|
| Ayuntamiento de Llanera                                                                                                                                        |                                                                | Sello |
|                                                                                                                                                                | Negociado<br>GOBIERNO MUNICIPAL                                |       |
|                                                                                                                                                                | Código de verificación electrónica<br>083Q1U3B0H6O2F1Q18IX<br> |       |
|                                                                                                                                                                | ACT18112F 2828/2024 RRG                                        |       |
| Asunto<br>3º.- EXPTE 2828/2024.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO AL SECTOR PRIMARIO LLANERA.- |                                                                |       |

D./D<sup>a</sup>. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)  
**C E R T I F I C A:**

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **04 de octubre de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo:

**3º.- EXPTE 2828/2024.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO AL SECTOR PRIMARIO LLANERA.-**

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el texto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Apoyo al Sector Primario de Llanera y que figura incorporado al expediente.

En dichas bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente al objeto de que la misma llegue al mayor número de interesados.

A la vista del escrito con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 02.09.2024/8.084 del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales, remitiendo los respectivos informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto la existencia de crédito disponible por importe de 100.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 419.489.00 para subvenciones a ganaderos, según consta en informe de intervención municipal de 8 de mayo de 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                  |                                                                                                                                                 | Sello |
|  | Negociado<br>GOBIERNO MUNICIPAL                                                                                                                 |       |
|                                                                                   | Código de verificación electrónica<br>083Q1U3B0H6O2F1Q18IX<br> |       |
|                                                                                   | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>ACT18112F</span> <span>2828/2024</span> <span>RRG</span> </div>              |       |

**SEGUNDO.** La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Apoyo al Sector Primario de Llanera, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** - Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la Sede electrónica municipal.

**TERCERO.** - Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **30 días naturales** desde **el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)**, para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo II de dichas Bases, por alguno de los siguientes medios:

- a. Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b. Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera.
- c. Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                  |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ayuntamiento de Llanera                                                           |                                                                                                                                                                                                  | Sello |
|  | Negociado<br>GOBIERNO MUNICIPAL                                                                                                                                                                  |       |
|                                                                                   | Código de verificación electrónica<br>083Q1U3B0H6O2F1Q18IX<br>                                                  |       |
|                                                                                   |  ACT18112F  2828/2024      RRG |       |